Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2309 /2.018 I.

- 3 DIC 2018

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 68/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ALQUILER DE IMPRESORAS LASER PARA IMPRESIÓN DE FACTURAS Y ESTADOS DE CUENTAS PARA LA DIRECCION DE RECAUDACIONES" – ID 343.905.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 30 de noviembre de 2017, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, en el punto 10. Recomendación expresan:

10. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/2015, "...Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas..." y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L por ajustarse a las condiciones económicas, legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación de acuerdo al siguiente detalle:

Monto Mínimo: 74.985.300 – Monto Máximo: 149.970.600.						
Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*80161504-999*	*ALQUILER DE IMPRESORAS LASER*	*UNIDAD*	*1*	*70*	*70*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 9.688, de fecha 29 de noviembre de 2018, en la parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, esta Dirección entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación a favor de la empresa J. Fleischman y Cia. S.R.L., en la presente Contratación Directa N° 68/18 "Alquiler de impresoras láser para la impresión de facturas y estados de cuentas para la Dirección de Recaudaciones" ID N° 343.905, realizada por la Comisión de Evaluación, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27°, 28°, de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2309 /2.018 I. - 3 DIC 2018

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 68 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ALQUILER DE IMPRESORAS LASER PARA IMPRESIÓN DE FACTURAS Y ESTADOS DE CUENTAS PARA LA DIRECCION DE RECAUDACIONES" – ID 343.905.*, a la firma J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L., con RUC N° 80001490-1, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución por un monto mínimo de Gs. 74.985.300. (Guaraníes setenta y cuatro millones novecientos treinta y cinco mil trescientos) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 149.970.600. (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones novecientos setenta mil seiscientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal